

Este Rectorado ha resuelto:

1.º Declarar incluida en la relación general de admitidos a doña María Dolores Santos Martínez, número de documento nacional de identidad 28.559.912, una vez acreditada la titulación correspondiente.

2.º Rectificar el error observado en la lista de admitidos correspondiente al número 221, que dice: «Jiménez Regines, José Luis, número de documento nacional de identidad 28.394.636», y debe decir: «Jiménez Regines, José Luis, número de documento nacional de identidad 28.394.636».

Sevilla, 24 de noviembre de 1976.—El Rector, Manuel Suárez Perdigueró.

26214 RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de Subalternos vacantes en su plantilla.

Vacantes siete plazas de Subalternos en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GÉNERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan siete plazas de Subalternos del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Los Subalternos, cuyas vacantes es objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y se rigen por las normas previstas en el vigente Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

- Ejercicios eliminatorios.
- Concurso de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español, varón.
- Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Poseer el certificado de Estudios Primarios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

2.2. De orden personal.

Se tendrá en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

- Servicios prestados al Organismo.
- Trabajos realizados para el Organismo.

3 SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizada para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

En los apartados 29 y 30 de dicha solicitud se hará constar la relación de méritos, debiendo adjuntar los documentos justificativos de los mismos para ser valorados por el Tribunal, según baremo que figura en la base 6.2 de esta convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o en los lugares que, determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación-Pagaduría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido a la mencionada Habilitación, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Organismo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un representante de la Secretaría General Técnica, y un funcionario perteneciente al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en el Servicio de Publicaciones o un funcionario de carrera de la Escala Administrativa del propio Organismo, quien actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares. La Secretaria del Tribunal funcionará en el Servicio de Publicaciones del Departamento (Ciudad Universitaria, Madrid-3).

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Fase de oposición.*6.1.1. *Ejercicios.*

1.º Escritura al dictado y a mano de un fragmento de un autor español durante diez minutos.

2.º Contestación por escrito, durante doce minutos, de cinco preguntas sobre los temas del programa que figura como anexo, que serán presentadas de forma que sobre tres soluciones propuestas sólo una sea adecuada.

3.º Ejercicio práctico de trabajo sobre material de almacenes y mecanización de envíos.

Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, resultando eliminado el opositor que en algunos de ellos no alcance la puntuación mínima de cinco puntos.

6.1.2. *Comienzo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.1.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.1.4. *Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorte público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, a que se refiere la base 6.6 de la presente convocatoria.

6.1.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.1.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose

en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.1.7. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Ciudad Universitaria, Madrid-3, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.1.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria, y se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.1.9. *Calificación de los ejercicios de oposición.*

Cada uno de los ejercicios eliminatorios se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a cinco puntos. La puntuación se hará pública al término de cada ejercicio.

6.2. *Fase de concurso.*

Se consideran los siguientes méritos.

6.2.1. *Servicios prestados al Organismo.*

Se podrán conceder hasta ocho puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por cada año natural de servicios prestados: 2 puntos.

Por cada fracción de año inferior a seis meses: 0,50 puntos.

Por cada fracción de año superior o igual a seis meses: 1 punto.

6.2.2. *Trabajos realizados para el Organismo.*

Se podrá conceder hasta dos puntos por aquellos trabajos de especial importancia o dedicación que hayan desempeñado los aspirantes en el Servicio de Publicaciones.

7. CALIFICACION FINAL

Se procederá a sumar el total de las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, y se considerarán aprobadas las personas que obtengan las más altas calificaciones, no pudiendo superar el número de aprobados al número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación se resolverá por sorteo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentación.*

Los aspirantes aprobados presentarán en este Organismo los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifiquen no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

El documento a que se refiere el apartado d) deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

e) Certificado de Estudios Primarios.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, interinos o contratados, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionalmente su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Por el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones, Juan Luis Iglesias Prada.

ANEXO

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Estado Español.

Tema 2. El Ministerio de Educación y Ciencia. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia: Estructura y competencia.

Tema 3. La labor del Servicio de Publicaciones: Libros, folletos y revistas. Medios audiovisuales.

Tema 4. Las operaciones matemáticas fundamentales: Suma o adición. Resta o sustracción. Multiplicación. División.

Tema 5. Los almacenes. Instalaciones. Material de almacén. Formas de clasificación.

Tema 6. Archivos. Clases. Formas de archivo. Mobiliario de oficinas.

Tema 7. El régimen de los funcionarios de Organismos autónomos. Derechos y deberes. Régimen económico.

26215 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir una plaza de Profesor de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa», por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir una plaza de Profesor de término de «Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa» de Es-

cuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), para que comparezcan el día 1 de febrero de 1977, a las doce de la mañana, en la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en calle de La Palma, número 46, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios, de conformidad con la convocatoria publicada en el citado «Boletín Oficial del Estado».

El apartado 1.2 de la referida convocatoria establece que ha de publicarse con el presente aviso el cuarto ejercicio de la oposición, el cual constará de las siguientes partes:

Primera.—Realizar un dibujo del natural en tamaño de 1,00 por 0,70 metros. Técnica y papel libres.

Este trabajo se realizará en cuatro sesiones de tres horas cada una.

Segunda.—Realizar una composición a color para una escultura en relieve policromado sobre un tema sacado a suerte de entre varios propuestos por el Tribunal. Técnica libre.

El tamaño será de 0,60 por 0,50 metros y se realizará en una sesión de cuatro horas.

Tercera.—Realizar en barro un relieve del tema escultórico anterior al mismo tamaño.

Dispondrán los opositores de seis sesiones de tres horas cada una.

Cuarta.—Realizar un ejercicio en estofado sobre un fragmento, que será facilitado oportunamente por el Tribunal.

El tiempo para este trabajo será el de cinco sesiones de tres horas cada una.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Antonio López Rodríguez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26216 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir cinco plazas de Titulados Superiores vacantes en la plantilla del Organismo, por la que se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio.*

Una vez constituido el Tribunal, nombrado por Resolución de la Dirección del Servicio de 17 de diciembre de 1976, se convoca a los señores opositores para la realización del primer ejercicio, previsto en la norma 3.4 de la Resolución del Servicio de Publicaciones de 8 de junio de 1976, para el día 17 de enero de 1977, a las nueve treinta horas, en la Escuela de Organización Industrial, sita en la avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), de esta capital.

Previamente a la iniciación del ejercicio se realizará el sorteo, dispuesto en el apartado 3.1 de la indicada Resolución, para determinar el orden de actuación de los opositores.

Los señores opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, José María Jerez y de Rojas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

26217 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de dicho Organismo.*

De acuerdo con la convocatoria para cubrir dos plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo, de fecha 26 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 144, de 16 de junio),

Esta Delegación Presidencia ha tenido a bien acordar, de conformidad con lo prevenido en la norma 4.4 de la resolución de este Organismo de fecha 26 de marzo de 1976, transcurrido el plazo establecido a efectos de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo, convocada por la citada resolución, sin que se haya formulado reclamación alguna, que se eleve a definitiva la